

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 9.076

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 2.463, de 25 de julio de 2013, se aprobaron cláusulas por las que se regirá la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2013, así como los anexos I, II, IIIA, IIIB, IV, IR, V, VI, VII y VIII.

Zaragoza, a 25 de julio de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

CLÁUSULAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN EL EJERCICIO 2013

PREÁMBULO

La cooperación al desarrollo tiene como única finalidad apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida y convirtiéndose en un claro y necesario ejemplo de la solidaridad con estos.

La Diputación Provincial de Zaragoza considera necesario incrementar la sensibilidad y solidaridad de los ciudadanos con los países menos desarrollados para, de esta manera, ayudar a paliar los efectos negativos de la relación Norte/Sur en el marco de la economía actual. De ahí que la cooperación al desarrollo intente contribuir a mejorar las condiciones de vida de aquellos pueblos social y económicamente desfavorecidos, mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

El Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo 2012-2015 y el correspondiente Plan Anual son referencias inmediatas que amplían y explicitan algunos de los enunciados de las presentes bases.

En el año 2000 Naciones Unidas fijó los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ocho objetivos en los que la Diputación Provincial de Zaragoza colabora en su cumplimiento y plazo a través de las ayudas a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional.

La comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 21 de abril de 2010, denominada "Plan de acción de la UE en doce puntos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio", sirvió de base para la elaboración de una posición europea común para la Cumbre de los ODM de las Naciones Unidas.

La Declaración de París en 2005 y posteriormente la Agenda de Accra (2008) identifican los principios que permiten incrementar los niveles de eficacia de la ayuda.

La Cumbre de Cooperación Internacional para el Desarrollo celebrada en Busan (2011), Corea del Sur, convocada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) junto con el Gobierno surcoreano, congregó a diversas naciones, y en él se revisaron los compromisos adoptados en 2005 en la Declaración de París sobre la Efectividad de la Ayuda.

El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015 establece que la nueva cooperación aragonesa debe tender hacia una mayor concentración geográfica de las actuaciones y a priorizar los sectores de intervención; es por ello que la DPZ plantea en la presente convocatoria las siguientes prioridades:

—Turismo como motor de desarrollo en los siguientes países de Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana.

—Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis.

La elección de estas prioridades obedece a los siguientes motivos:

—Los países de Centroamérica antes mencionados figuran como prioridad geográfica en el Plan Director 2012-2015 y en el Plan Anual de 2013, es un área geográfica con la que nos unen lazos históricos y culturales y ha sido un territorio donde, a través de la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad, la Diputación Provincial ha concedido importantes ayudas para su desarrollo:

Año 2010: 222.090,00 euros (28% del presupuesto).

Año 2011: 265.203,88 euros (35% del presupuesto).

Año 2012: 140.945,83 euros (29% del presupuesto).

—El turismo como motor de desarrollo figura en la prioridad número 6 del Plan Director de la Cooperación Aragonesa y supone la puesta en práctica de estrategias de desarrollo rural sostenibles que a su vez generen empleo. El turismo responsable ligado al medio ambiente y al patrimonio cultural es una gran oportunidad y un paso más en el desarrollo no dependiente de los pueblos.

—La población saharauí de los campamentos de refugiados figura como una prioridad en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa, población a la que nos unen lazos culturales e históricos. Los campamentos saharauis han sido objeto de ayuda por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza a lo largo de los últimos años.

Cláusula primera. — *Normativa aplicable.*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Plan Estratégico de Subvenciones.
- Las Directrices de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo establecidas por la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo previsto en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Cláusula segunda. — *Créditos presupuestarios.*

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2013.

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de 641.125 euros.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

—Anualidad 2013: El importe de las subvenciones a distribuir asciende a la cantidad de 512.900 euros, que se imputará a la partida del año 2013: 31300/231/789.00.00, con retención de crédito número 22013001875.

—Anualidad 2014: 128.225 euros, quedando condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2014, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cláusula tercera. — *Objeto y finalidad.*

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2013.

Son objetivos de esta convocatoria la financiación de las siguientes acciones:

1. Necesidades básicas y desarrollo local:

1.a) Ejecución de actuaciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas de la población relacionadas con el agua, la soberanía alimentaria, la vivienda, la salud, la educación, los servicios sociales y las pequeñas infraestructuras. Dichas acciones se orientarán hacia el autoabastecimiento de aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el autodesarrollo de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de las estructuras democráticas y participación ciudadana, asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, a los servicios y a la educación, así como promover acciones que contribuyan a la desmovilización y reintegración en la sociedad de menores implicados en conflictos bélicos.

1.b) Impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible y sostenido, mediante la ejecución de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos: luz, agua, transporte, vivienda, rehabilitación de áreas urbanas, salud, servicios sociales, educación, cultura, formación y capacitación de recursos humanos, fortalecimiento de los sectores productivos que impulsen la creación de tejido empresarial, empleo, turismo sostenible y puesta en marcha de iniciativas de innovación y desarrollo. Estas acciones estarán encaminadas a potenciar los recursos naturales, humanos y técnicos imprescindibles en cualquier proceso de desarrollo sostenible, así como la protección y mejora del medio ambiente, necesario en todo proceso de desarrollo.

Dentro de las acciones de necesidades básicas y desarrollo local se establecen las siguientes prioridades por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza:

—Turismo como motor de desarrollo en los siguientes países de Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana.

—Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis.

2. Educación para el desarrollo, sensibilización y comercio justo: Acciones de educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable a desarrollar en la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

3. Codesarrollo: Realizar acciones de codesarrollo, que partiendo de los colectivos y asociaciones de inmigrantes con sede en la provincia de Zaragoza, realicen acciones de desarrollo en sus países de origen, con especial atención a los colectivos de los países con mayor presencia en la provincia.

Los objetivos de la presente convocatoria se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobado por decreto de Presidencia número 1.099, de fecha 10 de abril de 2013.

Cláusula cuarta. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria:

1. Las organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria, partiendo de los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- b) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentran los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo.

- d) Estar constituida con anterioridad al 1 de enero de 2012.
e) Tener sede/delegación permanente o en su caso delegación en la provincia de Zaragoza.

2. Colectivos sin fines de lucro legalmente constituidos que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o en el de la educación al desarrollo, que cumplan los requisitos establecidos en los puntos a) b) c) y d) del apartado 1 de esta cláusula.

Cláusula quinta. — *Cuantía de la subvención.*

La presente convocatoria prevé la concesión de ayudas por una cuantía total de 641.125 euros en anualidades 2013 y 2014,

Partiendo de los objetivos y prioridades que establece la convocatoria en las cláusulas tercera y decimocuarta, la dotación presupuestaria se distribuirá de la siguiente forma:

A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible se destinará al menos el 80% del total de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

B) Para acciones de educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable a las que se refiere el párrafo tercero de la cláusula segunda, se reservará hasta un 10% del presupuesto total de la convocatoria.

C) Para proyectos de codesarrollo se destinará un máximo del 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

No obstante, la Comisión Valoradora podrá determinar la disminución del porcentaje destinado para proyectos de educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable y para proyectos de codesarrollo, bien por insuficiencia de las solicitudes o porque las existentes no sean informadas favorablemente, incrementando así el porcentaje destinado a las acciones de desarrollo sostenible y satisfacción de necesidades básicas.

La cuantía individual máxima a solicitar y conceder en ningún caso superará las siguientes cantidades:

A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible: Máximo de 25.000 euros, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1).

A.1) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:

— Dos proyectos que potencien el sector turístico en Centroamérica (Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana), con un importe máximo de 50.000 euros para cada uno de ellos.

— Un proyecto dirigido a los campamentos de refugiados saharauis, con un importe máximo de 50.000 euros.

B) Para acciones de educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable: Máximo de 10.000 euros.

C) Para proyectos de codesarrollo: Máximo de 10.000 euros.

Cláusula sexta. — *Gastos subvencionables.*

1.º Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención. Asimismo, y salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

2.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

3.º Únicamente serán subvencionables los gastos realizados en el período de ejecución establecido en las cláusulas de la convocatoria.

4.º Serán gastos objeto de subvención los que a continuación se detallan:

I.2 Otros servicios Técnicos	I.3 Arrendamientos	I.4 Materiales y suministros no inventariables	I.5 Viajes, alojamientos y dietas
SEMINARIOS	ALQUILER DE TERRENOS	GASTOS DE REPARACIÓN	VIAJES PERSONAL PROYECTO
INFORMES	ALQUILER DE UN INMUEBLE	GASTOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	ESTANCIAS PERSONAL PROYECTO
PUBLICACIONES	ALQUILER DE VEHÍCULO	GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA	DIETAS PERSONAL PROYECTO
CONTROL DE GESTIÓN	ALQUILER DE MAQUINARIA	ENSERES	VIAJES PERSONAL TÉCNICO
OTROS:	OTROS	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ESTANCIAS PERSONAL TÉCNICO
		MATERIAL INFORMÁTICO	DIETAS PERSONAL TÉCNICO
		MATERIAL DE OFICINA	VIAJES BENEFICIARIOS
I.6 Personal	I.7 Gastos financieros	MATERIAL DE FORMACIÓN	ESTANCIAS BENEFICIARIOS
PERSONAL LOCAL	GASTOS NOTARIALES	LIBROS	DIETAS BENEFICIARIOS
PERSONAL EXPATRIADO	GASTOS REGISTRALES	SUMINISTROS	COMBUSTIBLE
	GASTOS BANCARIOS	GASOLINA	SEGUROS VEHÍCULOS
	GASTOS BANCARIOS POR TRANSFERENCIAS	AGUA EN EL PROYECTO	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

I.8 Sensibilización y educación para el desarrollo (vinculada al proyecto)	II.1 Adquisición terrenos/inmuebles	II.2 Construcción y/o reforma de inmuebles	II.3 Otras infraestructuras	II.4 Equipos y materiales inventariables
PROGRAMA	COMPRA DE TERRENO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE POZOS	GASTO COMPRA
SENSIBILIZACIÓN	COMPRA DE INMUEBLE	MANO DE OBRA	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO	ORDENADORES
OTROS	IMPUESTO	EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	GASTO COMPRA IMPRESORAS
	TASA	TRASLADO DE TRABAJADORES	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA	GASTO MOBILIARIO
	GASTO NOTARIAL	TRANSPORTE DE MATERIALES	CONSTRUCCIÓN "OTROS"	GASTO EQUIPO TÉCNICO
	LICENCIA	DESESCOMBRADO	COMPRA DE TERRENO	MAQUINARIA TÉCNICA
				COCHES
				HARDWARE
II.5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión		INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS	COMPRA DE INMUEBLE	
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NO REFORMA		LICENCIAS	IMPUESTO	SOFTWARE
ESTUDIOS PREVIOS		TASAS	TASA	GASTOS DE ENVÍO
ELABORACIÓN DE PLANOS		SEGUROS OBLIGATORIOS	GASTO NOTARIAL	GASTOS DE INSTALACIÓN
ASISTENCIA TÉCNICA		DIRECCIÓN DE OBRA	LICENCIA	GASTOS POR PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
HONORARIOS ARQUITECTO		GASOLINA		
HONORARIOS INGENIERO				
III. costes indirectos				
LUZ				
TELÉFONO				
PERSONAL EN SEDE				
ALQUILERES				
OTROS				

5.º Los costes indirectos o de gestión aplicados (III) relativos al funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y de su socio local y aquellos que contribuyan a sostener la ejecución de la intervención, habrán de imputarse por el beneficiario de la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, sin que, en ningún caso los costes indirectos imputados a Diputación Provincial de Zaragoza puedan exceder del 10% del importe total de la subvención concedida.

6.º Igualmente se limitarán los gastos de personal expatriado: salarios, viajes, alojamientos y dietas, al 10% del total de la subvención otorgada por Diputación Provincial, siempre que dichos gastos queden acreditados como correspondientes al proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrá superarse dicho importe en el caso de atención médica (en zonas con grandes carencias sanitarias), docencia y/o intervención especializada.

No tendrán la consideración de gastos directos del proyecto los costes de personal devengados en España para los proyectos de codesarrollo y de necesidades básicas y desarrollo local sostenible, ya que se entiende que forman parte de los costes indirectos.

7.º No serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del período de ejecución, con excepción de los gastos de adquisición de billetes de viaje y aquellos gastos de identificación de la intervención en el terreno, siempre que se hayan realizado en el plazo de los cinco meses anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitud y cuando supongan un porcentaje inferior al 3% del coste total.

8.º También se considerarán gastos subvencionables aquellos otros que no habiéndose detallado en los párrafos anteriores guarden relación con la finalidad y actividad, objeto de la subvención.

9.º En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en un Registro Público se deberá:

a) Acreditar la titularidad de la propiedad o derechos sobre el terreno o inmueble.

b) Certificar la afectación durante un período mínimo de cinco años al que va a estar destinado el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención.

Para el resto de bienes inventariables no inscribibles se acreditará el destino de los mismos durante un mínimo de dos años al fin concreto para el que se concedió la subvención.

10.º En los proyectos de satisfacción de necesidades básicas y desarrollo local sostenible y de codesarrollo se podrá aplicar hasta un máximo del 10% de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza a sensibilización y educación para el desarrollo en la provincia de Zaragoza.

11.º Aportaciones valorizadas: En los proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible y de codesarrollo podrán contabilizarse en el presupuesto como aportaciones locales o de los beneficiarios siempre que estén suficientemente acreditadas e intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional, a la intervención a desarrollar. Se considerarán aportaciones valorizadas la puesta a disposición de terrenos, trabajos en materia de construcción y materiales o cualquier otro bien o servicio cuantificable, siempre que estén debidamente acreditados por fedatario público o autoridad indepen-

diente de la ejecución del proyecto, tales aportaciones se valorarán según el salario/coste de la zona de ejecución del proyecto. Estas valoraciones serán objeto de control al igual que el resto de aportaciones.

Cláusula séptima. — *Gastos no subvencionables.*

Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Cláusula octava. — *Período de cumplimiento.*

El período de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el 1 de enero de 2013. La fecha límite para la ejecución del proyecto será el 31 de marzo de 2014, ello significa que la emisión de las facturas y el pago de las mismas tendrán como plazo máximo la precitada fecha y el plazo de justificación del proyecto terminará el 31 de mayo de 2014.

El plazo de ejecución y/o justificación de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado de oficio o a solicitud de los interesados, debidamente motivado. Admitiéndose únicamente para situaciones de fuerza mayor u otras circunstancias que hubieran imposibilitado la ejecución material de la actividad. El plazo máximo de ampliación de ejecución y/o justificación será de seis meses.

El órgano concedente dictará y notificará resolución concediendo o denegando la ampliación de los plazos y señalando expresamente la fecha de justificación de las actividades subvencionadas.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Cláusula novena. — *Solicitudes, documentación y plazos.*

1.º Solicitudes y plazos.

Las solicitudes se formalizarán mediante anexo I (solicitud y declaraciones responsables), anexo II (datos de la entidad solicitante y del socio local), anexo IIIa (formulario de proyectos de: entidades básicas y desarrollo local sostenible/codesarrollo) o anexo IIIb (formulario de proyectos de educación, sensibilización y comercio justo) y anexo IV (desglose presupuestario y resumen), dirigida al Ilustrísimo señor presidente de la Diputación. Se presentarán en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es y en el tablón de anuncios de la Diputación de Zaragoza. Para el supuesto que el último día de plazo para presentar las solicitudes fuera sábado se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

La documentación se presentará en papel, adjuntándose a la misma los anexos en soporte informático (CD, "pendrive" o a través de correo electrónico).

Los interesados deberán presentar la documentación, atendiendo al tipo de actuación que se vaya a realizar, y en todo caso, respetando el formato y contenido de los anexos.

Se podrá presentar, como máximo, una solicitud por entidad.

2.º Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, además, de la siguiente documentación:

- Acreditación del representante legal de la entidad, certificada por el secretario/a de la misma mediante cualquier medio válido en derecho.
- Certificación de la inscripción registral.
- CIF/NIF.
- Estatutos de la asociación.
- Acreditación de la sede o delegación en Zaragoza, en el caso de no figurar la misma en los estatutos de la entidad. La delegación asume ante la Diputación Provincial de Zaragoza la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y deberá disponer en ella de la documentación actualizada del proyecto.

• Documento en el que conste la conformidad del socio local, si lo hubiera, en la ejecución del proyecto, recogiendo los términos de la colaboración entre la entidad solicitante y el socio local.

• Certificados de estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o bien autorización con firma original para su comprobación (incluida en el anexo I).

La documentación que obre en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo en relación a otras convocatorias de proyectos de desarrollo y solidaridad internacional, o en relación a otros proyectos de dichas convocatorias que no haya sufrido modificaciones, podrá sustituirse por un certificado del representante legal de la entidad solicitante donde se acredite tales extremos.

La documentación que se presente deberá ser original o fotocopia compulsada por persona con fe pública (Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza, embajadas y consulados españoles, etc.).

3.º Consideraciones generales.

Los interesados deberán presentar la documentación atendiendo al tipo de actividad que se realice y, en todo caso, respetando el formato y contenido de los anexos.

La instancia irá obligatoriamente acompañada por el anexo III A o III B (formulación de proyecto) para el que se solicita financiación, la ausencia del mismo no podrá ser objeto de subsanación y supondrá la exclusión de la solicitud.

En el caso de no presentar toda la documentación, a excepción de lo expuesto en el párrafo anterior, la Diputación podrá requerir a la entidad solicitante para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

En el supuesto de que el proyecto no esté redactado en español se aportará traducción del mismo.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular en plazo nueva petición acompañando los documentos señalados anteriormente.

Según lo dispuesto por el informe de auditoría de cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se establece lo siguiente: "Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Diputación Provincial de Zaragoza".

Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios del programa denominado Ayuda al Tercer Mundo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2, 50071 Zaragoza).

Cláusula décima. — *Compatibilidad con otras ayudas.*

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones. En el caso de que se hubieran obtenido se relacionarán en el anexo I. En todo caso se comunicarán a Diputación de Zaragoza las ayudas obtenidas con posterioridad para el mismo proyecto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas entidades que hayan concertado con la Diputación Provincial de Zaragoza un convenio de colaboración en materia de cooperación al desarrollo en el año 2012 o 2013. Así mismo, aquellas entidades que participen en la presente convocatoria no podrán solicitar la firma de un convenio en materia de cooperación al desarrollo con la Diputación Provincial de Zaragoza en el año 2013.

Cláusula undécima. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente:

1.º Informe jurídico de evaluación de ámbito de aplicación subjetivo de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas (en su caso) las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2.º Informe técnico suscrito por profesional en la correspondiente rama de especialidad.

3.º Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valorada cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la cláusula decimocuarta. La Comisión Valoradora, prevista en la cláusula duodécima de esta convocatoria, formulará motivadamente la propuesta de concesión de subvenciones y relación de dichos proyectos y/o acciones, de acuerdo con los criterios que se especifican en la cláusula decimocuarta de la convocatoria.

4.º Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5.º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.º Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el BOPZ.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso, se entenderá desestimada la solicitud.

Los proyectos de las ONG o entidades sociales que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados de las dependencias provinciales por la organización social o institución que los hubiera presentado, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho

período, la Administración provincial no vendrá obligada a la custodia de los mismos.

En el plazo de un mes desde la resolución que aprueba la concesión de subvenciones, se harán públicos en el tablón de edictos de la Diputación Provincial la relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones concedidas. A los efectos de garantizar la mayor difusión, se publicará reseña de la concesión de subvenciones de este Plan en el BOPZ.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el representante legal de la entidad; el plazo para solicitar la renuncia a la subvención concedida será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de la presente convocatoria en el BOPZ. En el caso de que se produjera alguna renuncia a la subvención concedida se podrá destinar dicho importe al siguiente proyecto de la misma tipología de la subvención renunciada, según el orden de prelación establecido por la Comisión Valoradora, que habiendo obtenido un mínimo de 50 puntos no haya sido objeto de subvención por motivo de limitación presupuestaria. El procedimiento a seguir será el mismo que se establece en los apartados 3.º, 4.º y 5.º de la cláusula decimoquinta de la presente convocatoria que regula las solicitudes de reformulación.

La Diputación Provincial de Zaragoza podrá proponer, una vez finalizada la fase de justificación de los proyectos, una mención honorífica para aquellas entidades beneficiarias de subvención en la presente convocatoria y que sus proyectos hayan sido de especial interés debido a sus características, calidad, innovación, apoyo a municipalidades o proyectos que hayan asegurado la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

En los proyectos concedidos se subvencionará la totalidad solicitada, no pudiendo ser esta superior a:

—25.000 euros para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible, exceptuando las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza en la cláusula quinta de la presente convocatoria donde figura que se podrán subvencionar con un importe máximo de 50.000 euros dos proyectos que potencien el sector turístico en Centroamérica (Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana) y un proyecto dirigido a los campamentos de refugiados saharauis.

—10.000 euros para acciones de educación para el desarrollo, sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable.

—10.000 euros para proyectos de codesarrollo.

Una vez repartido el presupuesto para las diferentes actuaciones y cuando la cuantía sobrante, en cada una de las actuaciones, no sea suficiente para subvencionar en su totalidad al siguiente proyecto, la Comisión Valoradora podrá o bien proponer subvencionar por una cuantía inferior a la solicitada dicho proyecto o unificar dichos sobrantes para subvencionar un proyecto destinado a la satisfacción de necesidades básicas o y desarrollo sostenible.

Cláusula duodécima. — Comisión Valoradora.

La Comisión Valoradora estará integrada por:

- Tres diputado/as del Partido Popular.
- Un diputado/as del Partido Socialista Obrero Español.
- Un diputado/a del Partido Aragonés.
- Un diputado/a de Chunta Aragonésista.
- Un diputado/a de Izquierda Unida.
- El jefe de Servicio de Bienestar Social y Desarrollo o persona que ostente la competencia que actuará, sin voz ni voto, como secretario, o persona en quien se deleguen sus funciones.

Entre los diputados anteriores figurará el/la diputado/a delegado/a de Cooperación al Desarrollo, que actuará como presidente de la Comisión Valoradora.

Cláusula decimotercera. — Abono de la subvención.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

El artículo 42.2, letra d), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, establece que quedan exonerados de la constitución de garantías las entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional, artículo al que hace referencia en el mismo sentido la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza en el artículo 31.

Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100 % de la subvención concedida, el cual se distribuirá de la siguiente forma:

Anualidad 2013: Se abonará el 80% de la subvención concedida después de la publicación de la resolución de Presidencia aprobando la concesión de subvenciones.

Anualidad 2014: El abono del 20% de la subvención concedida queda condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2014, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente. El abono se efectuará una vez exista crédito disponible para tal fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

Asimismo, para que se pueda proceder al pago del anticipo deberá estar cumplimentada y entregada en Tesorería de la Diputación de Zaragoza la ficha de terceros si no se hubiera aportado con anterioridad, o se hubiese modificado cualquier dato de la aportada inicialmente.

Para el pago de los anticipos deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Cláusula decimocuarta. — Criterios de valoración.

A) NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como necesidades básicas y desarrollo sostenible (cláusula 3.ª, apartado primero, de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como mínimo 50 puntos para ser beneficiario de subvención:

1. Prioridades geográficas, horizontales y sectoriales, hasta un máximo de 20 puntos (para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado):

1.1. Prioridades geográficas:

• Iberoamérica:

—Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana (10 puntos).

—América del Sur: Bolivia, Ecuador y Perú (10 puntos).

Para obtener los 10 puntos los proyectos que se desarrollen en Guatemala, Nicaragua, Ecuador o Perú deberán cumplir las condiciones que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015 referidas a zonas, sectores, estrategias y principios. En caso de no cumplir dichas condiciones se valorará de acuerdo con el IDH del país, tal y como se establece en el epígrafe referido a otros países.

• África Subsahariana: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi, República Democrática del Congo y países del Cuerno de África (10 puntos).

• Territorios administrados por la Autoridad Palestina (10 puntos) y campamentos de refugiados saharauis (10 puntos).

• Otros países de América Latina, África y Asia que requieran una especial atención, teniéndose en cuenta para la baremación los indicadores internacionales de desarrollo humano del país, región o colectivo objeto de actuación según el último informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

—IDH bajo: 6 puntos.

—IDH medio: 4 puntos.

—IDH alto: 2 puntos.

En los supuestos en los que la Comisión no aprecie la existencia de una situación especial la puntuación será de 0 puntos.

1.2. Prioridades horizontales y sectoriales.

Se tendrán en cuenta para su valoración las actuaciones expuestas a continuación y los desgloses que aparecen en el anexo III de cada una de dichas actuaciones.

Como máximo podrán obtener 10 puntos en este apartado.

1.2.1. Prioridades horizontales:

Las prioridades horizontales no se puntúan numéricamente. Se valorará si el proyecto presentado las cumple y las integra en todas las actuaciones promovidas. Los proyectos cuyas actuaciones impidan el cumplimiento o actúen en contra de estas prioridades no serán objeto de subvención.

Las prioridades horizontales son las siguientes:

—Lucha contra la pobreza.

—Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

—Medio ambiente.

—Defensa de los derechos humanos.

1.2.2. Prioridades sectoriales:

Se basan en las prioridades establecidas en la ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con las directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo en Aragón 2012-2015.

Las prioridades sectoriales son las siguientes:

—Servicios sociales básicos (soberanía alimentaria, salud, vivienda, educación, agua y saneamiento, formación y mejora del medio ambiente).

—Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos.

—La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

Forma de puntuar las prioridades sectoriales:

a) Servicios sociales básicos:

—Repercusión muy alta: 10 puntos.

—Repercusión alta: 7,5 puntos.

—Repercusión media: 5 puntos.

—Repercusión baja: 2,5 puntos.

—Sin repercusión: 0 puntos.

b) Fortalecimiento de estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento y respeto a los derechos humanos.

- Repercusión muy alta: 10 puntos.
- Repercusión alta: 7,5 puntos.
- Repercusión media: 5 puntos.
- Repercusión baja: 2,5 puntos.
- Sin repercusión: 0 puntos.

c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos

- Repercusión muy alta: 10 puntos.
- Repercusión alta: 7,5 puntos.
- Repercusión media: 5 puntos.
- Repercusión baja: 2,5 puntos.
- Sin repercusión: 0 puntos.

Si la suma de los apartados a), b) y c) superan los 10 puntos, la puntuación final será 10 puntos.

El solicitante deberá identificar el proyecto con el/los código/s sectorial/es CRS (“creditors reporting system” establecido por el CAD) más representativos en él, detallando el modo en que el proyecto repercute en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una puntuación superior a 0 puntos en cada uno de los apartados 1.1 y 1.2 para ser beneficiario de subvención.

2. Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos (para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación) (hasta 30 puntos).
- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).
- Capacidad de los proyectos para general resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 5 puntos).
- Seguimiento y evaluación (hasta 5 puntos).
- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de 30 puntos (para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

3.1. Característica de la entidad solicitante:

- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).
- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 6 puntos).
- La trayectoria de la entidad solicitante en las tres últimas convocatorias de subvenciones a cooperación al desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza (hasta un máximo de 6 puntos).

3.2. Características del socio local:

- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).
- Presencia local de la entidad en la zona de intervención (hasta un máximo de 6 puntos).

B) EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como educación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo (cláusula 3.ª, apartado segundo, de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como mínimo 50 puntos para ser beneficiario de subvención:

1. Concordancia de la actuación con las prioridades y objetivos de la cooperación al desarrollo aragonesa, hasta un máximo de 20 puntos (para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado)

Cualquier actuación del proyecto que de forma explícita sea contraria a las prioridades y objetivos de la cooperación aragonesa, tal y como figura en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015, supondrá la obtención de 0 puntos en este apartado.

1.1. Acciones de educación para el desarrollo en el ámbito formal e informal:

- Procesos educativos dirigidos a comprender las interrelaciones entre el Norte y el Sur.
- Procesos educativos que promuevan valores de solidaridad y justicia social.
- Procesos educativos tendentes a buscar vías de acción para lograr un desarrollo humano sostenible.
- Actuaciones educativas dirigidas a conocer y comprender lo conflictos bélicos, étnicos, religiosos, culturales y sus consecuencias, así como las formas de erradicación de la violencia.
- Procesos educativos que tiendan a fomentar el voluntariado en entidades de cooperación al desarrollo de la provincia de Zaragoza.
- Actuaciones de educación para el desarrollo centradas en un ámbito, situación, país o región concreta objeto de la cooperación al desarrollo.

1.2. Campañas de sensibilización en el ámbito de la cooperación al desarrollo de carácter específico:

- Campañas de sensibilización dirigidas a comprender las interrelaciones entre el Norte y el Sur.
- Campañas de sensibilización que promuevan valores de solidaridad y justicia social.
- Campañas de sensibilización tendentes a buscar vías de acción para lograr un desarrollo humano sostenible.
- Campañas de sensibilización dirigidas a conocer y comprender lo conflictos bélicos, étnicos, religiosos, culturales y sus consecuencias, así como las formas de erradicación de la violencia.
- Campañas de sensibilización que tiendan a fomentar el voluntariado en entidades de cooperación al desarrollo de la provincia de Zaragoza.
- Campañas de sensibilización centradas en un ámbito, situación, país o región concreta objeto de la cooperación al desarrollo.

1.3. Acciones encaminadas a favorecer y apoyar el comercio justo:

- Campañas de sensibilización sobre comercio justo
- Procesos educativos dirigidos a potenciar y promover el comercio justo, tanto el ámbito formal como informal.
- Campañas de publicidad y difusión del comercio justo y del consumo responsable.
- Puesta en marcha de actuaciones de comercio justo y consumo responsable.
- Campañas de sensibilización o procesos educativos que tiendan a fomentar el voluntariado en entidades que desarrollen acciones de comercio justo en Zaragoza.
- Campañas de sensibilización o procesos educativos centrados en un ámbito, situación, país o región concreta donde se desarrollen actuaciones de comercio justo.

La valoración de los apartados 1.1, 1.2, y 1.3 es excluyente entre sí, solamente se tendrá en cuenta el que obtenga la puntuación más alta de los tres.

Forma de puntuar los apartados 1.1, 1.2 y 1.3:

Al ser estos apartados excluyentes entre sí, solamente se podrá obtener puntuación en uno de ellos, cada uno de ellos tiene seis elementos a valorar, puntuándose de la siguiente forma:

- Repercusión muy alta: 20 puntos
- Repercusión alta: 15 puntos.
- Repercusión media: 10 puntos.
- Repercusión baja: 5 puntos
- Sin repercusión: 0 puntos.

2. Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos (para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación) (hasta 30 puntos).
- Implicación económica y valorativa de la ONG en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).
- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables y perdurables en el tiempo (hasta 5 puntos).
- Seguimiento y evaluación (hasta 5 puntos).
- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

3. Entidad solicitante hasta un máximo de 30 puntos (para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos).
- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 10 puntos).
- La trayectoria de la entidad solicitante en las tres últimas convocatorias de subvenciones a cooperación al desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza (hasta un máximo de 10 puntos).

C) CODESARROLLO:

Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como desarrollo (cláusula 3.ª, apartado tercero, de las presentes normas) y contemplen las prioridades que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 100 puntos, debiendo obtener como mínimo 50 puntos para ser beneficiario de subvención:

1. Prioridades geográficas, horizontales y sectoriales, hasta un máximo de 20 puntos (para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado):

1.1. Prioridades geográficas:

- Iberoamérica:
 - Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana (10 puntos).
 - América del Sur: Bolivia, Ecuador y Perú (10 puntos).

Para obtener los 10 puntos los proyectos que se desarrollen en Guatemala, Nicaragua, Ecuador o Perú deberán cumplir las condiciones que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015 refe-

ridas a zonas, sectores, estrategias y principios. En caso de no cumplir dichas condiciones se valorará de acuerdo con el IDH del país, tal y como se establece en el epígrafe referido a otros países.

- Africa Subsahariana: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi y República Democrática del Congo y países del Cuerno de Africa (10 puntos).

- Territorios administrados por la Autoridad Palestina (10 puntos) y campamentos de refugiados saharauis (10 puntos).

- Otros países de América Latina, Africa y Asia que requieran una especial atención, teniendo en cuenta para la baremación los indicadores internacionales de Desarrollo Humano del país, región o colectivo objeto de actuación según el último informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

- IDH bajo: 6 puntos.
- IDH medio: 4 puntos.
- IDH alto: 2 puntos.

En los supuestos en los que la Comisión no aprecie la existencia de una situación especial, la puntuación será de 0 puntos.

1.2. Prioridades horizontales y sectoriales.

Se tendrán en cuenta para su valoración las actuaciones expuestas a continuación y los desgloses que aparecen en el anexo III de cada una de dichas actuaciones.

Como máximo podrán obtener 10 puntos en este apartado.

1.2.1. Prioridades horizontales:

Las prioridades horizontales no se puntúan numéricamente. Se valorará si el proyecto presentado las cumple y las integra en todas las actuaciones promovidas. Los proyectos cuyas actuaciones impidan el cumplimiento o actúen en contra de estas prioridades no serán objeto de subvención.

Las prioridades horizontales son las siguientes:

- Lucha contra la pobreza.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Medio ambiente.
- Defensa de los derechos humanos.

1.2.2. Prioridades sectoriales: Se basan en las prioridades establecidas en la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con las directrices del Plan Director de Cooperación al Desarrollo en Aragón 2012-2015.

- Servicios sociales básicos (soberanía alimentaria, salud, vivienda, educación, agua y saneamiento, formación y mejora del medio ambiente).

- Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos.

- La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

Forma de puntuar las prioridades sectoriales:

a) Servicios sociales básicos:

- Repercusión muy alta: 10 puntos.
- Repercusión alta: 7,5 puntos.
- Repercusión media: 5 puntos.
- Repercusión baja: 2,5 puntos.
- Sin repercusión: 0 puntos.

b) Fortalecimiento de estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento y respeto a los derechos humanos.

- Repercusión muy alta: 10 puntos.
- Repercusión alta: 7,5 puntos.
- Repercusión media: 5 puntos.
- Repercusión baja: 2,5 puntos.
- Sin repercusión: 0 puntos.

c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando total atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos

- Repercusión muy alta: 10 puntos.
- Repercusión alta: 7,5 puntos.
- Repercusión media: 5 puntos.
- Repercusión baja: 2,5 puntos.
- Sin repercusión: 0 puntos.

Si la suma de los apartados a), b) y c) superan los 10 puntos, la puntuación final será 10 puntos.

El solicitante deberá identificar el proyecto con el/los código/s sectorial/es CRS (“creditors reporting system” establecido por el CAD) más representativos en él, detallando el modo en que el proyecto repercute en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una puntuación superior a 0 puntos en cada uno de los apartados 1.1 y 1.2 para ser beneficiario de subvención.

2. Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 50 puntos (para obtener subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado):

- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 30 puntos).

- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).

- Capacidad de los proyectos para general resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 5 puntos).

- Seguimiento y evaluación (hasta 5 puntos).

- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 5 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

3. Entidad solicitante y socio local (hasta un máximo de 30 puntos). Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado:

3.1. Características de la entidad solicitante:

- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 4 puntos).

- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 4 puntos).

- Presencia social en la provincia de Zaragoza de los inmigrantes originarios del país donde se ejecuta el proyecto (hasta un máximo de 4 puntos).

- La coordinación con otras entidades y participación en plataformas de cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 6 puntos).

3.2. Característica del socio local:

- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos).

- Presencia local de la entidad en la zona de intervención (hasta un máximo de 6 puntos).

D) CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VALORACIÓN:

- Criterios de desempate:

En el caso de que la puntuación final de varios proyectos sea igual se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- 1.º: Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.

- 2.º: Mayor puntuación obtenida en el apartado 3.

La Comisión Valoradora propondrá motivadamente el reparto de subvenciones en virtud de los proyectos seleccionados y del presupuesto disponible destinado para cada finalidad, estableciendo por la propia limitación del presupuesto que las subvenciones no podrá superar la cantidad de:

- 25.000 euros para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible, exceptuando las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza en la cláusula quinta de la presente convocatoria donde figura que se podrán subvencionar con un importe máximo de 50.000 euros dos proyectos que potencien el sector turístico en Centroamérica (Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y República Dominicana) y un proyecto dirigido a los campamentos de refugiados saharauis.

- 10.000 euros para acciones de educación para el desarrollo y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo y actuaciones encaminadas a la creación de redes de comercio justo y consumo responsable.

- 10.000 euros para proyectos de codesarrollo.

La propuesta de reparto de subvenciones se realizará comenzando por los proyectos que mayor puntuación tienen en cada una de las acciones descritas en la cláusula tercera, aprobando el total de la subvención solicitada por la entidad, siempre y cuando no supere la cantidad máxima establecida según el tipo de proyecto, hasta agotar el importe de la convocatoria, pudiendo aplicarse al último proyecto subvencionado en cada tipo de actuación una cuantía menor a la solicitada con la finalidad de agotar el presupuesto de la convocatoria.

- Procedimiento de concesión para los proyectos referidos a las prioridades de DPZ referentes al sector turístico en Centroamérica y a los campamentos de refugiados saharauis, donde se podrán conceder respectivamente dos y una subvención por importe máximo de 50.000 euros.

Este procedimiento forma parte del procedimiento general de propuesta de reparto de subvenciones, con las siguientes particularidades:

a) Las entidades que presenten proyectos referidos a estas prioridades podrán solicitar hasta un importe máximo de 50.000 euros.

b) La valoración de los proyectos se realizará dentro del apartado referente a las acciones de necesidades básicas y desarrollo local sostenible (cláusula decimocuarta, criterios de valoración, apartado A), valorándose de la misma forma que el resto de proyectos.

c) En el caso de que dos proyectos referidos al turismo en Centroamérica y un proyecto dirigido a los campos de refugiados saharauis obtuvieran más de 50 de puntos y por orden de prelación en la valoración les correspondiera obtener subvención se podrá conceder a los mismos hasta un máximo de 50.000 euros.

d) En el supuesto de que más de dos proyectos referidos al turismo en Centroamérica y/o más de un proyecto dirigido a los campos de refugiados saharauis obtuvieran más de 50 de puntos y por orden de prelación les correspondiera obtener subvención solamente los dos proyectos de turismo en Centroamérica y uno dirigido a los campos de refugiados saharauis que obtuvieran la puntuación más alta podrán ser subvencionados con un máximo de 50.000 euros, el resto de proyectos a que se refiere este apartado podrán ser subvencionados con una cantidad que no superará la cuantía máxima de 25.000 euros establecida para las acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y desarrollo local sostenible.

e) Las cantidades no destinadas a las prioridades de DPZ referentes al sector turístico en Centroamérica y a los campamentos de refugiados saharauis se

dedicarán a los proyectos correspondientes a necesidades básicas y desarrollo local sostenible.

La Comisión Valoradora decidirá si el remanente que pudiera quedar después de la propuesta de concesión de subvención en los proyectos correspondientes a necesidades básicas y desarrollo local sostenible (cláusula tercera, 1), acciones de educación, sensibilización y comercio justo (cláusula tercera, 2) y codesarrollo (cláusula tercera, 3) se aplican a subvencionar en menor cuantía a lo solicitado por otro proyecto del mismo tipo de acción o bien se aplican dichos remanentes a subvencionar proyectos correspondientes a necesidades básicas y desarrollo local sostenible (cláusula tercera, 1).

Cláusula decimoquinta. — *Reformulación.*

Reformulación del proyecto: Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figuraba en la solicitud presentada el beneficiario podrá presentar solicitud de reformulación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del decreto de concesión en el BOPZ, en el supuesto que el último día de plazo para presentar las solicitudes fuera sábado se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, presentando la siguiente documentación:

— Solicitud de reformulación (anexo IR), que deberá ir firmada y sellada por el representante legal, acompañada del anexo IV (desglose presupuestario y resumen).

— Un programa o memoria explicativa de dicha reformulación, que refleje las modificaciones realizadas para adaptar el proyecto a la nueva financiación.

La documentación se presentará en papel, acompañada de los mismos anexos en soporte informático (CD, "pendrive" o a través de correo electrónico).

En ningún caso, podrá reducirse el porcentaje de la aportación de la ONG/socio local que inicialmente se estableció en el presupuesto que se adjuntó junto con la solicitud, en otro caso, la reformulación será desestimada. En el caso, que el porcentaje de aportación se vea incrementado a causa de la reformulación y ello implique una modificación al alza del porcentaje, la puntuación no sufrirá alteración.

Asimismo, tampoco podrá la subvención solicitada con la reformulación, exceder a la concedida en la resolución del Plan.

La reformulación de la solicitud exigirá su aprobación mediante decreto de la Presidencia que deberá ser adoptado, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2013 y requerirá del siguiente procedimiento:

1.º Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas (en su caso) las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los solicitantes cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la reformulación.

2.º Informe técnico suscrito por profesional en la correspondiente rama de especialidad.

3.º Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986. La propuesta de resolución deberá contener el visto bueno del diputado delegado de Proyectos de Desarrollo y Solidaridad con el Tercer Mundo.

4.º Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

5.º Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la reformulación.

Esta resolución se dictará y notificará en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el BOPZ.

Cláusula decimosexta. — *Justificación de las ayudas.*

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria finaliza el día 31 de mayo de 2014.

La justificación económica se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa simplificada, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

1. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de los anexos V y VI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

• Anexo V: Justificación simplificada.

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades u obras realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Acreditación del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención y del destino de la misma durante un período no inferior a dos años para bienes inventariables y de cinco años para bienes inscribibles.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

• Anexo VI A, B y resumen: Relación de justificantes de gastos.

e) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad donde figure el cambio de moneda utilizado, con identificación de número identificador de documento, número de documento original, concepto del gasto, tipo de documento, moneda utilizada, partida a la que se imputa, subpartida, fecha del documento, entidad y emisor del documento.

2. Consideraciones generales a la justificación de la subvención:

La justificación económica junto con la justificación técnica, se formalizará mediante el anexo V: Justificación simplificada, y el anexo VI: Relación de justificantes de gastos, y se dirigirá al Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, presentándose en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez finalizada la inversión o actividad objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

La documentación se presentará en papel, acompañada de los mismos anexos en soporte informático (CD, "pendrive" o a través de correo electrónico).

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada. Asimismo podrá requerir a la entidad beneficiaria la subsanación de las deficiencias observadas en la justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. De no justificar dentro de este plazo el importe anticipado, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad percibida y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Siendo responsable el beneficiario del expediente de reintegro, a que de lugar, por lo declarado en la documentación justificativa.

La ONG deberá informar de cualquier circunstancia o modificación que pudiera afectar al desarrollo del proyecto objeto de subvención, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el proyecto.

Las modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto subvencionado requerirán de previa autorización. Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud motivada en un plazo no superior a dos meses desde la manifestación de las circunstancias que motivan las modificaciones. La autorización se entenderá concedida si no hay resolución expresa en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Se considerarán modificaciones sustanciales, y por tanto será necesaria autorización, aquellas que afecten a los resultados, actividades, objetivos previstos, población beneficiaria, ubicación territorial y socio local y que supongan una variación igual o superior al 10% de la subvención concedida.

3. Adicionalmente, antes de que concluya el plazo de presentación de la documentación de justificación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios que deberán presentar los documentos originales o copias compulsadas de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida, el número de expedientes requeridos por el sorteo responderá a la selección de un número no inferior a un 15% de los expedientes presentados, pudiendo incrementarse dicho porcentaje hasta alcanzar el 100%.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del Plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada diez de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar la documentación de justificación que comprenderá todas las facturas originales o copias compulsadas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada dentro del plazo de justificación.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

4. Consideraciones generales en relación al sorteo de las entidades que deben presentar toda la documentación justificativa de las ayudas, esta debe contener cuanto sigue:

— Facturas imputables al gasto financiado por DPZ y de las aportaciones comprometidas por la ONG/socio local, deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por persona con fe pública (Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza, embajadas y consulados españoles, etc.) u otros documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, las cuales deberán ir a nombre de la organización subvencionada, o en su caso del socio local. En todo caso deberán acreditar el pago efectivo de dichas facturas.

En el supuesto de que las facturas no estén redactadas en español, se aportará la traducción de la misma. En el caso en que esto no sea posible se presentará una declaración del representante legal de la contraparte local o Entidad Solicitante, indicando que los datos recogidos en el listado de gastos son cier-

tos, son gastos del proyecto y coinciden fielmente con los comprobantes presentados.

Los gastos también podrán acreditarse excepcionalmente mediante recibos de caja en aquellos países o zonas especiales donde es difícil obtener una factura formal (anexo VII: Modelo recíbil). En aquellos casos en los que no sea posible adjuntar el anexo VII, en el recíbil deberá hacerse constar los siguientes datos: el suministrador, la fecha en la que se realiza el gasto, el suministro o servicio prestado, la cuantía del gasto, el nombre del proyecto al que se imputa dicho gasto y la firma y sello del socio local y de la ONG beneficiaria. En el supuesto de que los recibos no estén redactados en español, se aportará la traducción de los mismos.

Estos casos excepcionales no se pueden aplicar nunca para gastos ejecutados en España, ni en la Unión Europea.

Estos documentos deberán presentarse ordenados y numerados conforme a la relación de justificantes anexo VI.

—La justificación de los costes indirectos o de gestión aplicados a la subvención concedida por esta Diputación habrán de imputarse por el beneficiario de la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, sin que, en ningún caso, puedan exceder del 10% del importe total de la subvención concedida, debiéndose acreditar mediante documentos justificativos originales o fotocopias compulsadas. Los costes indirectos incluirán los relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto de la ONG o el socio local, así como los gastos de administración general.

Igualmente se limitará la justificación con gastos de personal expatriado: viajes, alojamientos y dietas, al 10% del total de la subvención otorgada por Diputación Provincial, siempre que dichos gastos queden acreditados como correspondientes al Proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrá superarse dicho importe en el caso de atención médica (en zonas con grandes carencias sanitarias), docencia y/o intervención especializada.

No tendrán la consideración de gastos del proyecto los costes de personal devengados en España para los proyectos de necesidades básicas y desarrollo local sostenible, ya que se entiende que forman parte de los costes indirectos.

—En el caso de que existan gastos derivados de dietas y movilidad podrán cumplimentarse en el anexo VIII: Liquidación de dietas y gastos de movilidad.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en estas bases.

Cláusula decimoséptima. — *Causas de reintegro.*

Se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificar. En el caso de no justificar la totalidad de la subvención únicamente procederá el reintegro de las cantidades no invertidas, siempre que quede acreditado el cumplimiento de la finalidad del proyecto.

2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las ONG y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

5. La no justificación en plazo, artículo 70.3 Reglamento General de Subvenciones.

Cláusula decimotercera. — *Seguimiento, evaluación y difusión de las acciones subvencionadas.*

Los Servicios Técnicos del Centro Gestor (Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza) podrán solicitar cuantos informes y evaluaciones consideren pertinentes durante el desarrollo del proyecto.

En el caso de visita de seguimiento o evaluación sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción, así como a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

Las actividades relativas a los proyectos subvencionados deberán hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Zaragoza en cuantas publicaciones y acciones de difusión realicen.

Cláusula decimonovena. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las presentes cláusulas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente a la publicación de estas cláusulas en el BOPZ.

Zaragoza, a 25 de julio de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO I.- SOLICITUD Y DECLARACIONES RESPONSABLES

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Entidad:	
C.I.F.:	
Dirección a efectos de notificación:	Vía:
	Municipio:
	Provincia:
Representante legal:	C. Postal:
	Nombre y apellidos:
	DNI:
	Cargo:

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
Tipo de Proyecto:	
<input type="checkbox"/> 1.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible <input type="checkbox"/> 2.- Educación, sensibilización y comercio justo <input type="checkbox"/> 3.- Codesarrollo	
País donde se desarrolla:	
Presupuesto total:	
Subvención solicitada:	

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<input type="checkbox"/>	Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Que, en el caso de haber sido beneficiarios de anteriores subvenciones concedidas, ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las subvenciones obtenidas en años precedentes.
<input type="checkbox"/>	Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Entidad para esta inversión, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.
<input type="checkbox"/>	Que la siguiente documentación ha sido presentada en anteriores convocatorias y no ha sufrido modificación alguna:
<input type="checkbox"/>	Acreditación del representante legal
<input type="checkbox"/>	Certificación de la inscripción registral
<input type="checkbox"/>	CIF / NIF
<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la sede o delegación en Zaragoza

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Bienestar Social y Desarrollo.



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO I.- SOLICITUD Y DECLARACIONES RESPONSABLES

4. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.			
Organismo concedente	Fecha solicitud	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)
<input type="checkbox"/> No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda			

5. AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA RECBAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO a la Diputación Provincial de Zaragoza para que ésta, a través del Área de Bienestar Social y Desarrollo pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación de la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013, todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dicha autorización en cualquier momento del procedimiento, en cuyo caso, será el solicitante quien deberá aportar dicha documentación.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Anexo II Datos de la Entidad Solicitante y Socio Local
<input type="checkbox"/>	Anexo III Formulario de Proyecto
<input type="checkbox"/>	Anexo IV Presupuesto

FECHA	SELLO DE LA ENTIDAD Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Fdo:

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Bienestar Social y Desarrollo.



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO II.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Entidad :			
C.I.F.:			
Domicilio social de la Entidad	Via:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Web:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			
Inscripción registral: <input type="checkbox"/> CC. AA. Aragón <input type="checkbox"/> Mº Interior <input type="checkbox"/> AECID <input type="checkbox"/> Otros			
Nº de miembros		España:	Aragón:
Fines de la entidad:		<input type="checkbox"/> Cooperación al desarrollo <input type="checkbox"/> Otros	

2. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO			
Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
CARGO:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
RECURSOS HUMANOS:		
Nombre y apellidos	Cargo	Años de experiencia
RECURSOS MATERIALES:		



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO II.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

5. PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS		
PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO:		
Año	Nombre del proyecto	País
PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO SUBVENCIONADOS POR DPZ		
Año	Nombre del proyecto	País
PROYECTOS DESARROLLADOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA		
Año	Nombre del proyecto	

6. COORDINACIÓN Y PARTICIPACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS (PLATAFORMAS, FEDERACIONES, COORDINADORA, ETC... A LAS QUE PERTENECE LA ENTIDAD.



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO II.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

4. SEDE / DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD		
<input type="checkbox"/> Sede matriz en la Provincia de Zaragoza		
<input type="checkbox"/> Delegación en la provincia de Zaragoza (rellenar los siguientes apartados):		
DATOS DE LA DELEGACIÓN EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA		
Nombre de la delegación:		
CIF/NIF:		
Dirección:		
Municipio:	C.P.:	
Teléfono:		
Email:		
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN		
Nombre y apellidos:		
DNI / NIE:		
Cargo:		
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DELEGACIÓN		
RECURSOS HUMANOS:		
Nombre y apellidos	Cargo	Años de experiencia
RECURSOS MATERIALES:		



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO II.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

7. TIPO DE PROYECTO			
<input type="checkbox"/> Educación, sensibilización y comercio justo.			
<input type="checkbox"/> Codesarrollo / Necesidades básicas y desarrollo local sostenible.			
DATOS DEL SOCIO LOCAL			
Entidad :			
Nº de identificación:			
Domicilio social de la Entidad	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
País:			
Web:			
Teléfono:		Fax:	
Email:			
Fecha de constitución:		Nº de miembros:	
Inicio relación entre ONG Y SOCIO LOCAL:			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOCIO LOCAL			
Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
CARGO:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			
DATOS DEL RESPONSABLE LOCAL DEL PROYECTO			
Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
CARGO:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SOCIO LOCAL			
RECURSOS HUMANOS:			
Nombre y apellidos	Cargo	Años de experiencia	



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO II.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

RECURSOS MATERIALES:		
OBJETIVOS DEL SOCIO LOCAL		
PRESENCIA EN EL TERRITORIO Y AMBITO DE ACTUACIÓN		
EXPERIENCIA DEL SOCIO LOCAL		
PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL SOCIO LOCAL EN COLABORACIÓN CON LA ONG SOLICITANTE EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS		
Año	Nombre del proyecto	Descripción de la actuación



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO III.A- FORMULARIO DE PROYECTOS DE: -NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE - CODESARROLLO

<input type="checkbox"/> Vivienda.	diarreas y la atención neonatal. <input type="checkbox"/> Atención a enfermos mentales y discapacitados. <input type="checkbox"/> Prevención, atención y sensibilización sobre VIH/SIDA. <input type="checkbox"/> Acciones de lucha contra enfermedades prevalentes y olvidadas. <input type="checkbox"/> Mejora de acceso a medicamentos esenciales. <input type="checkbox"/> Construcción de vivienda. <input type="checkbox"/> Rehabilitación y/o restauración de viviendas. <input type="checkbox"/> Dotación de equipamiento básico de mejora de la vivienda. <input type="checkbox"/> Formación en hábitos higiénicos, saludables y de mantenimiento.
<input type="checkbox"/> Educación.	<input type="checkbox"/> Mejora y aumento de los niveles de educación básica en adultos. <input type="checkbox"/> Mejora y aumento de los niveles de educación básica en niñas y niños. <input type="checkbox"/> Programas de educación con niños trabajadores, menores desprotegidos, niños en situación de abandono y menores provenientes de conflictos bélicos. <input type="checkbox"/> Supresión de la discriminación por sexo en la enseñanza media y programas de escolarización y formación de niñas y mujeres jóvenes en todos los niveles. <input type="checkbox"/> Programas de formación del profesorado y promoción de una educación adaptada a la identidad cultural de la población. <input type="checkbox"/> Creación, mejora, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructuras educativas y de apoyo a la educación. <input type="checkbox"/> Acciones que incidan directamente en erradicar la violencia de género (formación: cursos de alfabetización, de valoración y autoestima y de cultura general); impulso a la elaboración y/o aplicación de normas que prevengan, eviten o sancionen la violencia de género; acciones dirigidas a prestar asesoramiento jurídico y/o apoyo y acogida a las mujeres maltratadas, etc...
<input type="checkbox"/> Agua y saneamiento:	<input type="checkbox"/> Estudios, construcción, mantenimiento y/o equipamiento de infraestructuras relacionadas con la captación, canalización y regulación de agua potable. <input type="checkbox"/> Acciones de recogida y gestión de residuos. <input type="checkbox"/> Instalación y mantenimiento de sistemas de agua no potable para uso agrícola y/o ganadero. <input type="checkbox"/> Mejora de la red de alcantarillado y/o depuración de aguas residuales. <input type="checkbox"/> Capacitación y formación en el manejo, gestión y mantenimiento de las instalaciones creadas.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Bienestar Social y Desarrollo.



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO III.A- FORMULARIO DE PROYECTOS DE: -NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE - CODESARROLLO



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO III.A- FORMULARIO DE PROYECTOS DE: -NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE - CODESARROLLO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
Título del Proyecto :			
Área Geográfica (país):			
Beneficiarios del proyecto:		<input type="checkbox"/> 1.- Infancia <input type="checkbox"/> 2.- Jóvenes <input type="checkbox"/> 3.- Mujeres <input type="checkbox"/> 3.- Adultos <input type="checkbox"/> 3.- Tercera edad.	
Fecha de inicio:	Fecha finalización:	Proyecto plurianual:	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Ámbito o sector (códigos CRS)			
Breve descripción del proyecto:			

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:
Análisis del entorno donde se desarrolla el proyecto (político, económico, geográfico, social, cultural, educativo, etc.), impacto que supone la implantación del proyecto en dicho entorno, así como la repercusión del proyecto en el código o en los códigos CRS seleccionado/s.

3. PRIORIDADES SECTORIALES	
SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	
<input type="checkbox"/> Soberanía Alimentaria:	<input type="checkbox"/> Acceso a alimentos de primera necesidad <input type="checkbox"/> Acciones agrícolas y ganaderas de autoabastecimiento. <input type="checkbox"/> Servicios de comedor en ámbito social y educativo. <input type="checkbox"/> Actuaciones relacionadas con la seguridad alimentaria. <input type="checkbox"/> Acciones tendientes a conseguir la soberanía alimentaria de las comunidades.
<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Creación y/o dotación de infraestructuras sanitarias. <input type="checkbox"/> Mejora de los sistemas de atención primaria, facilitando el acceso a los grupos de población más desfavorecidos. <input type="checkbox"/> Actividades de prevención y promoción de hábitos saludables. <input type="checkbox"/> Atención a la salud sexual y reproductiva en la mujer, así como actividades de planificación familiar <input type="checkbox"/> Mejora de la salud infantil, previniendo y atendiendo enfermedades como la malnutrición, enfermedades respiratorias y

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Bienestar Social y Desarrollo.

<input type="checkbox"/> Formación:	<input type="checkbox"/> Fortalecimiento de las capacidades del personal mediante cursos de reciclaje, aprendizaje, aprendizaje de nuevas técnicas e intercambios profesionales. <input type="checkbox"/> Acceso de las personas menos favorecidas a estudios secundarios y universitarios. <input type="checkbox"/> Equipamiento y/o mantenimiento de infraestructuras que favorezcan la formación para el empleo. <input type="checkbox"/> Creación o mantenimiento de centros de formación que permitan a la mujer y a los jóvenes el acceso al trabajo, a la educación o a la formación. <input type="checkbox"/> Formación profesional de jóvenes y mujeres que favorezcan el acceso al empleo.
<input type="checkbox"/> Mejora del medio ambiente:	<input type="checkbox"/> Mejora de los entornos habitados, limpieza y salubridad de las zonas próximas a las viviendas. <input type="checkbox"/> Actuaciones que impidan pérdidas de recursos naturales (reforestación, reconstrucción de laderas, conservación de suelos, protección de especies, mejora del medio ambiente, ordenación sostenible de bosques, etc...) <input type="checkbox"/> Prevención de desastres naturales (prácticas respetuosas con el medio ambiente, barreras de contención de ríos y cuencas, formación para intervenciones en situaciones de emergencia, etc...) <input type="checkbox"/> Acciones de uso de energía con menor impacto medioambiental (solar, eólica y biocombustible) <input type="checkbox"/> Actuaciones agroecológicas y/o saneamiento del medio ambiente (parques y jardines, zonas verdes, etc...)
FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEMOCRÁTICAS Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y DE SUS ORGANIZACIONES, ASÍ COMO EL FOMENTO DEL RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.	
<input type="checkbox"/> Actuaciones de apoyo a procesos de gobernabilidad local. <input type="checkbox"/> Igualdad de oportunidades y defensa de grupos de población vulnerables como las mujeres, infancia, refugiados, desplazados, retornados y comunidades indígenas. <input type="checkbox"/> Defensa de los derechos humanos, investigación y difusión de los mismos. <input type="checkbox"/> Fortalecimiento de asociaciones, comunidades indígenas y/o rurales democráticas y su autoorganización. <input type="checkbox"/> Actuaciones de pacificación, reconstrucción y reconciliación de conflicto como postconflicto. <input type="checkbox"/> Desarrollar estructuras democráticas que permitan a la población acceder a la toma de decisiones. <input type="checkbox"/> Fomento de la participación de la mujer en la vida socio-política (asociacionismo, liderazgo, representación en consejos, comités, gobiernos locales, etc...)	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Bienestar Social y Desarrollo.



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO III.A- FORMULARIO DE PROYECTOS DE:
 -NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE
 - CODESARROLLO



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO III.A- FORMULARIO DE PROYECTOS DE:
 -NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE
 - CODESARROLLO

DOTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ECONÓMICAS, PRESTANDO TOTAL ATENCIÓN AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL QUE PÉRMITAN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS.

- Programas de formación y asistencias técnicas que creen empleo.
- Apoyo a cooperativas de comercio justo mediante acciones que ayuden a los productores de alimentos, textiles y/o artesanía para que, de forma organizada, elaboren y comercialicen directamente sus productos en condiciones laborales dignas.
- Formación para mejorar técnicas de producción y acceso a mercados.
- Accesos a las nuevas tecnologías (transferencia, formación y/o equipamiento).
- Impulso al asociacionismo de los sectores más vulnerables que mejoren su calidad de vida y acceso al empleo.
- Apoyo al sector agropecuario de calidad, fomentando reformas que fortalezcan la capacidad productiva.
- Apoyo a iniciativas sostenibles de turismo que potencien y respeten los recursos propios.

4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- Objetivo general del proyecto.
- Objetivos específicos del proyecto.
- Resultados esperados.
- Actividades previstas y descripción de las mismas.
- Cronograma por actividades.
- Indicadores y fuentes de verificación.
- Recursos humanos: cualificación, número y organización para desarrollar las actividades.
- Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
 Área de Bienestar Social y Desarrollo.



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO III.A- FORMULARIO DE PROYECTOS DE:
 -NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE
 - CODESARROLLO



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO III.B- FORMULARIO DE PROYECTOS DE:
 -EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y COMERCIO JUSTO.

6. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

- Impacto de género.
- Impacto medioambiental.
- Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto.
- Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las comunidades receptoras en el proyecto.
- Participación de otras Entidades públicas o privadas de la zona.
- Factores de riesgo y/o dificultades en la ejecución.
- Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo.
- Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones.

Aportaciones valorizadas	Del Socio Local:	<input type="checkbox"/> 1.- No existe aportación <input type="checkbox"/> 2.- Aportación inferior al 10% <input type="checkbox"/> 3.- Aportación entre un 10% y un 25% <input type="checkbox"/> 4.- Aportación superior al 25%
	De los Beneficiarios:	<input type="checkbox"/> 1.- No existe aportación <input type="checkbox"/> 2.- Aportación inferior al 10% <input type="checkbox"/> 3.- Aportación entre un 10% y un 25% <input type="checkbox"/> 4.- Aportación superior al 25%
Aportaciones económicas:	De la entidad solicitante:	<input type="checkbox"/> 1.- No existe aportación <input type="checkbox"/> 2.- Aportación inferior al 10% <input type="checkbox"/> 3.- Aportación entre un 10% y un 25% <input type="checkbox"/> 4.- Aportación superior al 25%
	Del Socio Local:	<input type="checkbox"/> 1.- No existe aportación <input type="checkbox"/> 2.- Aportación inferior al 10% <input type="checkbox"/> 3.- Aportación entre un 10% y un 25% <input type="checkbox"/> 4.- Aportación superior al 25%
	De los Beneficiarios:	<input type="checkbox"/> 1.- No existe aportación <input type="checkbox"/> 2.- Aportación inferior al 10% <input type="checkbox"/> 3.- Aportación entre un 10% y un 25% <input type="checkbox"/> 4.- Aportación superior al 25%
Participación e implicación en la actuación de:		<input type="checkbox"/> 1.- Instituciones públicas (gobierno, instituciones municipales, universidades...) <input type="checkbox"/> 2.- Instituciones sociales (sindicatos, colegios profesionales...) o instituciones religiosas religiosas.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
 Área de Bienestar Social y Desarrollo.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Acciones de seguimiento y evaluación previstos.
- Instrumentos técnicos y materiales a utilizar en el seguimiento y evaluación.
- Actores participantes en la evaluación.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título del Proyecto : _____

Área Geográfica: _____

Beneficiarios del proyecto:

<input type="checkbox"/> 1.- Infancia
<input type="checkbox"/> 2.- Jóvenes
<input type="checkbox"/> 3.- Mujeres
<input type="checkbox"/> 3.- Adultos
<input type="checkbox"/> 3.- Tercera edad.

Fecha de inicio: _____ Fecha finalización: _____ Proyecto plurianual: Si No

Ámbito o sector (elegir código CRS): _____

Breve descripción del proyecto: _____

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3. CONCORDANCIA DE LA ACTUACIÓN CON LAS PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ARAGONESA.

ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO FORMAL E INFORMAL.

- Procesos educativos dirigidos a comprender las interrelaciones entre el Norte y el Sur.
- Procesos educativos que promuevan valores de solidaridad y justicia social.
- Procesos educativos tendentes a buscar vías de acción para lograr un desarrollo humano sostenible.
- Actuaciones educativas dirigidas a conocer y comprender los conflictos bélicos, étnicos, religiosos, culturales y sus consecuencias, así como las formas de erradicación de la violencia.
- Procesos educativos que tiendan a fomentar el voluntariado en entidades de cooperación al desarrollo de la provincia de Zaragoza.
- Actuaciones de educación para el desarrollo centradas en un ámbito, situación, país o región concreta objeto de la cooperación al desarrollo.

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

- Campañas de sensibilización dirigidas a comprender las interrelaciones entre el Norte y Sur.
- Campañas de sensibilización que promuevan valores de solidaridad y justicia social.
- Campañas de sensibilización tendentes a buscar vías de acción para lograr un desarrollo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
 Área de Bienestar Social y Desarrollo.



ANEXO III.B- FORMULARIO DE PROYECTOS DE:
-EDUCACIÓN,
SENSIBILIZACIÓN Y
COMERCIO JUSTO.

humano sostenible.

Campañas de sensibilización dirigidas a conocer y comprender los conflictos bélicos, étnicos, religiosos, culturales y sus consecuencias, así como las formas de erradicación de la violencia.

Campañas de sensibilización que tiendan a fomentar el voluntariado en entidades de cooperación al desarrollo de la provincia de Zaragoza.

Campañas de sensibilización centradas en un ámbito, situación, país o región concreta objeto de la cooperación al desarrollo.

ACCIONES ENCAMINADAS A FAVORECER Y APOYAR EL COMERCIO JUSTO

Campañas de sensibilización sobre comercio justo.

Procesos educativos dirigidos a potenciar y promover el comercio justo, tanto el ámbito formal como informal

Campañas de publicidad y difusión del comercio justo y del consumo responsable.

Puesta en marcha de actuaciones de comercio justo y consumo responsable.

Campañas de sensibilización o procesos educativos que tiendan a fomentar el voluntariado en entidades que desarrollen acciones de comercio justo en Zaragoza.

Campañas de sensibilización o procesos educativos centrados en un ámbito, situación, país o región concreta donde se desarrollen actuaciones de comercio justo.

4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- Objetivo general del proyecto
- Objetivos específicos del proyecto.
- Resultados esperados.
- Actividades previstas y descripción de las mismas.
- Cronograma por actividades.
- Indicadores y fuentes de verificación.
- Recursos humanos: cualificación, número y organización para desarrollar las actividades.
- Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades.

6. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

- Impacto de género.
- Impacto medioambiental.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Bienestar Social y Desarrollo.



ANEXO III.B- FORMULARIO DE PROYECTOS DE:
-EDUCACIÓN,
SENSIBILIZACIÓN Y
COMERCIO JUSTO.

- Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto.
- Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las entidades/comunidades receptoras en el proyecto.
- Participación de otras Entidades públicas o privadas de la zona.
- Factores de riesgo y/o dificultades en la ejecución.
- Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo.
- Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones.

Aportaciones económicas	De la entidad solicitante:	<input type="checkbox"/> 1.- No existe aportación <input type="checkbox"/> 2.- Aportación inferior al 10% <input type="checkbox"/> 3.- Aportación entre un 10% y un 25% <input type="checkbox"/> 4.- Aportación superior al 25%
Participación e implicación en la actuación de:	<input type="checkbox"/> 1.- Instituciones públicas (gobierno, instituciones municipales, universidades...) <input type="checkbox"/> 2.- Otras Instituciones de carácter social (sindicatos, colegios profesionales...) u otras instituciones religiosas.	

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Acciones de seguimiento y evaluación previstas.
- Instrumentos técnicos y materiales a utilizar en el seguimiento y evaluación.
- Actores participantes en la evaluación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Bienestar Social y Desarrollo.



ANEXO IR.- SOLICITUD REFORMULACIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad : _____

C.I.F.: _____

Dirección a efectos de notificación:	Via:	_____
	Municipio:	_____
	Provincia:	_____
Representante legal:	C. Postal:	_____
	Nombre y apellidos:	_____
	DNI:	_____
	Cargo:	_____

2. DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto: _____

Tipo de Proyecto:

1.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible

2.- Educación, sensibilización y comercio justo

3.- Codesarrollo

País donde se desarrolla: _____

Presupuesto reformulado: _____

Subvención solicitada (debe coincidir con la subvención concedida): _____

3. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.

Organismo concedente	Fecha solicitud	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)

No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Bienestar Social y Desarrollo.



ANEXO IR.- SOLICITUD REFORMULACIÓN

4. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA REFORMULACIÓN

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Anexo IV Presupuesto Reformulado

FECHA	SELLO DE LA ENTIDAD Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Fdo: _____

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aparten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-
Área de Bienestar Social y Desarrollo.

VOLVER A RELACIÓN JUSTIFICANTES

1.2 Otros servicios Técnicos	1.3 Arrendamientos	1.4 Materiales y suministros no inventariables	1.5 Viajes, alojamientos y dietas	1.6 Personal
SEMINARIOS INFORMES PUBLICACIONES CONTROL DE GESTIÓN OTROS:	ALQUILER DE TERRENOS ALQUILER DE UN INMUEBLE ALQUILER DE VEHÍCULO ALQUILER DE MAQUINARIA OTROS	GASTOS DE REPARACIÓN GASTOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA ENSERES ELEMENTOS DE TRANSPORTE MATERIAL INFORMÁTICO MATERIAL DE OFICINA MATERIAL DE FORMACIÓN LIBROS SUMINISTROS GASOLINA AGUA EN EL PROYECTO LUZ EN PROYECTO TELÉFONO CONEXIONES DE RED OTROS	VIAJES PERSONAL PROYECTO ESTANCIAS PERSONAL PROYECTO DIETAS PERSONAL PROYECTO VIAJES PERSONAL TÉCNICO ESTANCIAS PERSONAL TÉCNICO DIETAS PERSONAL TÉCNICO VIAJES BENEFICIARIOS ESTANCIAS BENEFICIARIOS DIETAS BENEFICIARIOS COMBUSTIBLE SEGUROS VEHÍCULOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	PERSONAL LOCAL PERSONAL EXPATRIADO

1.7 Gastos financieros	11.2 Construcción y/o reforma de inmuebles	11.3 Otras infraestructuras	11.5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión
GASTOS NOTARIALES GASTOS REGISTRALES GASTOS BANCARIOS GASTOS BANCARIOS POR INDEPENDIENTES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MANO DE OBRA EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN TRASLADO DE TRABAJADORES TRANSPORTE DE MATERIALES DESECONTRABADO INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS LICENCIAS TASAS SEGUROS OBLIGATORIOS DIRECCIÓN DE OBRA GASOLINA	CONSTRUCCIÓN DE POZOS CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CONSTRUCCIÓN "OTROS" COMPRA DE TERRENO COMPRA DE INMUEBLE IMPUESTO TASA GASTO NOTARIAL LICENCIA	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REFORMA ESTUDIOS PREVIOS ELABORACIÓN DE PLANOS ASISTENCIA TÉCNICA HONORARIOS ARQUITECTO HONORARIOS INGENIERO

1.8 Sensibilización en España (vinculada al proyecto)	11.4 Equipos y materiales inventariables	B. COSTES INDIRECTOS
PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN OTROS	GASTO COMPRA ORDENADORES GASTO COMPRA IMPRESORAS GASTO MOBILIARIO GASTO EQUIPO TÉCNICO MAQUINARIA TÉCNICA COCHES HARDWARE SOFTWARE GASTOS DE ENVÍO GASTOS DE INSTALACIÓN GASTOS POR PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	LUZ TELÉFONO PERSONAL EN SEDE ALQUILERES OTROS

11.1 Adquisición terrenos/inmuebles

COMPRA DE TERRENO
COMPRA DE INMUEBLE
IMPUESTO
TASA
GASTO NOTARIAL
LICENCIA



D./Dña,

representante legal de la entidad

Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA



Convocatoria a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional 2013

ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA

CERTIFICA:

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Entidad : _____
 C.I.F.: _____

Dirección a efectos de notificación:
 Vía: _____
 Municipio: _____
 Provincia: _____
 C. Postal: _____

Representante legal:
 Nombre y apellidos: _____
 DNI: _____
 Cargo: _____

2. DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto: _____

Tipo de Proyecto:
 1.- Necesidades básicas y desarrollo local sostenible
 2.- Educación, sensibilización y comercio justo
 3.- Codesarrollo

País donde se desarrolla: _____
 Presupuesto : _____
 Subvención: _____

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Debe ser una memoria o informe justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión) La memoria deberá ir sellada y firmada por el representante legal. Se puede entregar en documento adjunto.

4. QUE PARA EL MISMO PROYECTO SE HAN RECIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES.:

Organismo concedente:	Subvención concedida (€)

Que NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto

5. CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD.

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos incluidos en la relación clasificada del ANEXO VI que se adjunta son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento del proyecto y que se ha realizado dentro del plazo de ejecución.

6. QUE LA OBRA REALIZADA / EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO, SE VA A DESTINAR LA FINALIDAD QUE MOTIVÓ LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DURANTE UN PERIODO NO INFERIOR A :

Dos años para bienes inventariables
 Cinco años para bienes inscribibles (incluidos los gastos de reformas y acondicionamientos)

7. SE ADJUNTA CARTA DE PAGO DE REINTEGRO DEL IMPORTE NO JUSTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR IMPORTE DE.:

IMPORTE: _____

8. QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FECHA	SELLO DE LA ENTIDAD Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Fdo: _____

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

ANEXO VI — PORTADA

Antes de nada rellenar en esta hoja los datos de la ONG y Nombre del proyecto

ONG SOLICITANTE	
TITULO DEL PROYECTO	

PRESUPUESTO REAL

1º INDICA LOS TIPOS DE MONEDAS CON LOS QUE VAS A TRABAJAR INCLUYENDO EL EURO (el Euro lo ponemos ya por defecto)

INDICA EL NOMBRE DE LOS FINANCIADORES QUE NO SON DPZ SL NI ONG

OTROS FINANCIADORES:

Simbolo		Descripción	
€	Euro		
1.-		3.-	
2.-		4.-	
		5.-	
		6.-	
		7.-	
		8.-	

UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO QUE SE INDICA EN EL APARTADO 1, VAMOS AL PUNTO 2º

2º IR A LA SOLAPA DE "TRANSFERENCIAS" Y RELLENAR LOS DATOS DE LAS COLUMNAS EN BLANCO. [podeis acceder directamente desde el cuadro verde de la derecha] EN ESA PÁGINA, LAS CELDAS EN COLOR AMARILLO SE AUTORRELLENAN

TRANSFERENCIAS

UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO QUE SE INDICA EN EL APARTADO 2, VAMOS AL PUNTO 3º

3º IR A LA SOLAPA DE "JUSTIFICACIÓN" Y RELLENAR LOS DATOS EN LAS DISTINTAS COLUMNAS QUE SE INDICAN

JUSTIFICACIÓN

Columna Justificante	campo con desplegable para elegir Factura o Orden de Pago
Columna Fecha	Campo para rellenar según fecha de factura/Orden de pago
Columna Concepto gasto	Campo para describir breve descripción del concepto de la factura
Columna Emisor/Proveedor	Campo para detallar el nombre del emisor/Proveedor
Columna Partida presupuestaria	Campo con desplegable para elegir la Partida de acuerdo al presupuesto aprobado
Columna Importe (moneda local)	Escribir la cantidad de la factura en la moneda que proceda
Columna [1]	Campo con desplegable para elegir el tipo de moneda. Si no ponemos nada, aplica la moneda local
Columna Importe Total	Campo autorellenado
Columnas Agentes financiadores	Campos donde escribir las cantidades imputadas a cada financiador en Euros
Columna *	Campos autorrellenado
Columna total Euros DPZ	Campos autorrellenado en euros

ANEXO VI — TRANSFERENCIAS

RELACIÓN TRANSFERENCIAS

ONG	
TÍTULO DEL PROYECTO	

MONEDA LOCAL

	Fecha del envío	(a) Importe enviado en euros	(b) Importe equivalente en dólares	(a)/(b) T/C obtenido euro/dólar	(c) Importe equivalente (moneda local ML)	(c)/(b) C/T obtenido dólares/ML	(a)/(c) T/C obtenido euro/ML	Financiador
1				--		--	--	
2				--		--	--	
3				--		--	--	
4				--		--	--	
5				--		--	--	
6				--		--	--	
7				--		--	--	
8				--		--	--	
9				--		--	--	
10				--		--	--	
11				--		--	--	
12				--		--	--	
13				--		--	--	
14				--		--	--	
15				--		--	--	
16				--		--	--	
17				--		--	--	
18				--		--	--	
19				--		--	--	
20				--		--	--	
	Total envíos	0,00	0,00	NP	0,00	#1DIV/0!	#1DIV/0!	

ANEXO VI						
ONG						
TÍTULO DEL PROYECTO						
PRESUPUESTO DESGLOSADO		PRESUPUESTO REAL S/FACTURAS DE JUSTIFICACIÓN EN EUROS				
PARTIDAS/FINANCIADORES		D. P. Z.	ONG Solicitante	SOCIO LOCAL	Otras X ₂ (especificar)	TOTAL
A COSTES DIRECTOS						
I COSTES DIRECTOS CORRIENTES						
I	2 Otros servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	3 Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	4 Materiales y suministros no inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	5 Viajes, alojamientos y dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	6 Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	7 Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	8 Sensibilización en España (vinculada al proyecto)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					C. D. CORRIENTES A-I)	0,00
II COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN						
II	1 Adquisición terrenos/inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	2 Construcción y/o reforma de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	3 Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	4 Equipos y materiales inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					C. D. DE INVERSIÓN A-II)	0,00 #
					TOTAL COSTES DIRECTOS (A)	0,00
B COSTES INDIRECTOS						
I	COSTES INDIRECTOS DEL SOLICITANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	COSTES INDIRECTOS DEL SOCIO LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					TOTAL COSTES INDIRECTOS (B)	0,00
R RESUMEN DE COSTES						
TOTAL DE COSTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% C. DIRECTOS/ C. TOTAL		#,DIV/0!	#,DIV/0!	#,DIV/0!	#,DIV/0!	#,DIV/0!
TOTAL COSTES INDIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% C. INDIRECTOS/ C. TOTAL		#,DIV/0!	#,DIV/0!	#,DIV/0!	#,DIV/0!	#,DIV/0!

En Zaragoza, a _____ de _____ de _____
 ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Firma del Representante legal
 y sello de la entidad

ANEXO VII- MODELO DE RECIBÍ

(1) Entidad beneficiaria: _____

(2) Importe: _____ Moneda: _____

(3) He recibido de _____

(4) la cantidad de _____

(5) en concepto de _____

(6) para el proyecto: _____

En _____ a _____ de _____ de _____
 (firma)

Fdo.: _____
 Nombre: _____
 Número de identificación _____

- (1) Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención
- (2) Importe expresado en número, seguido de la moneda.
- (3) Nombre y apellido de la persona que presta el servicio o vendedor
- (4) Importe expresado en letra
- (5) Concepto de gasto que se realiza
- (6) Nombre del proyecto subvencionado.

ANEXO VIII- LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE MOVILIDAD

Don/Dña _____
 N° DNI/Pasaporte/(otros que se especifiquen) _____
 (lugar y fecha de expedición del documento de identidad) _____
 con domicilio en _____
 A (localidad y país) _____
 Objeto del viaje o desplazamiento: _____

GASTOS REALIZADOS:

- Dietas:
 - o n° de días _____ x importe/día (máx. 50 €) _____ = _____ total €
- Transporte:
 - o Medios de transporte *: (Avión, barco, tren, autobús, taxis, vehículo alquilado) (Se adjuntan facturas o ticket). Importes: _____ = _____ total €
 - o Vehículo propio **: (tipo, marca, matrícula.....): _____
 N° de kilómetros realizado _____ x _____ €/km = _____ total €

Importe total a liquidar: _____
 En _____ a _____ de _____ de _____
 Recibi: _____
 (Firma y nombre completo del firmante)

Conforme con la liquidación formulada: (firma y nombre del representante o persona responsable del pago)

* En vehículo alquilado se reflejará el número de kilómetros realizado por este medio
 ** Por la utilización de vehículos particulares se contabilizarán los kilómetros totales recorridos (según las distancias entre localidades que puedan ser verificadas y que se especificarán junto a la liquidación correspondiente) y multiplicar éstos por la cantidad máxima por kilómetro de 0,19 €, reflejándose el cálculo en la liquidación de dietas.